



00011 / 17

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 16 MAR 2017

VISTO, el Expediente N° 391/17 correspondiente a la 1° Reunión del Consejo Superior del año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de las elecciones para designar a los miembros del Consejo Superior y Consejos Departamentales cuyos mandatos vencen en el mes de mayo del corriente año, resulta necesario la designación de los miembros de la Junta Electoral que intervendrán en dichas elecciones;

Que, el Rectorado ha propuesto la designación de los miembros de la Junta Electoral que intervendrá en la Elección de Autoridades del año 2017;

Que, el Consejo Superior es el órgano competente para nombrar a los integrantes de la Junta Electoral;

Que, en tal sentido, se propone designar como titulares a: Valeria Suárez (D.N.I N° 23.355.919), Edgardo Jorge Guevara (D.N.I N° 7.594.714) e Indalecio González Bergez (D.N.I N° 25.895.121) y como suplentes a Mirta Fabris (D.N.I. 4.934.302) y Jorge Raúl Cartocio (D.N.I N° 4.709.970), como integrantes del citado órgano;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inc. u) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a Valeria Suárez (D.N.I N° 23.355.919), Edgardo Jorge Guevara (D.N.I N° 7.594.714) e Indalecio González Bergez (D.N.I N° 25.895.121) como integrantes titulares de la Junta Electoral que intervendrá en la Elección de Autoridades de la Universidad Nacional de Lanús del año 2017.

Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaia  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

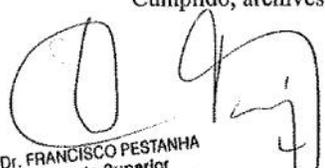


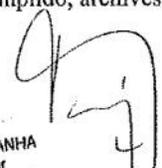
00011/17

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTÍCULO 2º: Designar a Mirta Graciela Fabris (D.N.I. 4.934.302) y Jorge Raúl Cartocio (D.N.I N° 4.709.970), como integrantes suplentes de la Junta Electoral que intervendrá en la Elección de Autoridades de la Universidad Nacional de Lanús del año 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese lo dispuesto en los artículos precedentes en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991).  
Cumplido, archívese.

  
Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús